

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2016-MDJM

Jesús María, 15 de diciembre del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha con dispensa del pase a Comisiones conforme lo establecido en el Artículo 40° del Reglamento Interno del Concejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social mediante Memorando N° 437-2016-MDJM-GDES, es necesario que se apruebe una subvención económica al Programa del Vaso de Leche por el monto de S/. 35,414.75 (Treinta y cinco mil cuatrocientos catorce y 75/100 soles), para complementar el abastecimiento de insumos del programa, el cual atiende las necesidades de 633 vecinos del distrito, debidamente identificados y empadronados en los registros municipales;

Que, mediante Informe N° 809-2016-MDJM-GAJyRC de fecha 14 de diciembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina por que se solicite al Concejo Municipal una subvención económica que permita que el Programa del Vaso de Leche, como programa asistencial municipal, pueda cumplir con los fines que por ley le corresponde;

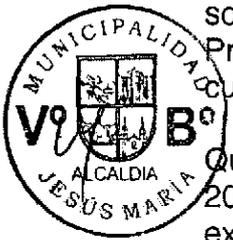
Que, mediante Informe N° 157-2016-MDJM/GPDI de fecha 14 de diciembre de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, informa que existen los créditos presupuestarios disponibles y de libre afectación presupuestal para la cobertura del gasto que demande la adquisición de los productos del Programa del Vaso de Leche;

Que, con Memorandum N° 713-2016-MDJM-GM de fecha 14 de diciembre de 2016, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General solicitando su trámite de aprobación por el Concejo Municipal;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente;

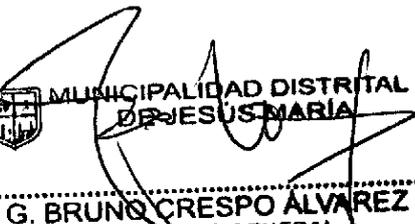
ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la subvención económica de S/. 35,414.75 soles (Treinta y cinco mil cuatrocientos catorce y 75/100 soles), para cubrir los gastos provenientes del Programa del Vaso de Leche de Jesús María.



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas involucradas, debiendo ejecutarse las acciones administrativas necesarias a efectos de dar cumplimiento al artículo primero del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA


G. BRUNO CRESPO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA


CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE